

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA**  
E. S. D.

Ref.: Recurso de reposición y en subsidio de Queja contra el auto de fecha 01 de octubre de 2020, la providencia de fecha 09 de julio de 2020, a través de la cual este despacho por medio de sentencia complementaria ordeno adicionar la sentencia de fecha 15 de julio de 2018.

Radicado: **2016-0330**  
Demandante: RODRIGO GUERRERO VIANCHA  
Demandado: GERMAN HUMBERTO PLAZAS

JAIME BAYARDO SIERRA AVELLA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece en mi respectiva firma y obrando como apoderado del señor GERMAN HUMBERTO PLAZAS, persona igualmente mayor de edad y vecino del Municipio de Nobsa, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito Interponer ante su Despacho recurso de REPOSICION y en subsidio el de QUEJA:

PETICION

Solicito, Señor Juez, a su Despacho expedir, con destino al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja en caso de persistir, sírvase concederme el recurso de queja.

SUSTENACION DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones;

niega el recurso de apelación por ser de única instancia, cuando es totalmente hablar de la procedencia del recurso, en el sentido el artículo 287 C.G.P, el juez de segunda instancia deberá complementar la sentencia del inferior siempre que la parte perjudicada con la omisión haya apelado.

De igual manera la cuantía de las pretensiones de la demanda, permiten ser viable el recurso de queja, mírese que en el expediente del proceso 2016-330, mediante auto de fecha 28 de junio de 2017, se concedió recurso de queja, de igual manera mediante auto de fecha 06 de junio de 2017, también se concedió recurso de queja.

## DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 352 del Código General del Proceso.

## PRUEBAS

Ruego se tengan como tales la actuación surtida en el proceso en especial la sentencia complementaria donde ordeno adicionar la sentencia de fecha 15 de julio de 2018.

## ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

## COMPETENCIA

Por encontrarse Usted conociendo del proceso de restitución de bien inmueble arrendado en referencia, y haber conocido del recurso de reposición interpuesto. Para conocer del recurso de hecho o queja es competente el JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA a la cual deberán remitírsele copia de la providencia impugnada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**JAIME BAYARDO SIERRA AVELLA**

C. C. 9.518.916 de Sogamoso.

T. P. 63356 C. S. de la Judicatura.